



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.256.281.089,00
		DURACIÓN INICIAL CONTRATO	20 MESES Y 24 DÍAS CALENDARIO
FECHA PERFECCIONAMIENTO	25/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	9/04/2021
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	21/11/2022
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	39 DÍAS CALENDARIO
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101324087
		ANEXO(S)	14
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER PAF, NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, NIT. 900.948.958-4.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	9/04/2021	/ 1/09/2023	\$ 376.884.326,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9/04/2021	/ 1/03/2026	\$ 125.628.108,90	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	/ 1/03/2028	\$ 376.884.326,70	30%
Total Asegurado			\$ 879.396.762,30	

OBSERVACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN AL ANEXO 14, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 4 DE FECHA 21/11/2022. EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL DEL CONTRATO.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 9/12/2022

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P

LUISA FERNANDA MONROY

Coordinadora jurídica patrimonios autónomos

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

ANA VICTORIA CAMACHO REYES

Abogado responsable patrimonio autónomo

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA	
CONTRATISTA	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.256.281.089,00	
		DURACIÓN INICIAL CONTRATO	20 MESES Y 24 DÍAS CALENDARIO	
FECHA PERFECCIONAMIENTO	25/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	9/04/2021	
OTROSÍ	4	FECHA OTROSÍ	21/11/2022	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA	39 DÍAS CALENDARIO	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-40-101161681	
		ANEXO(S)	12	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT. 860.525.148-5; PATRIMONIO AUTÓNOMO - P.A. FINDETER PAF, NIT. 830.053.105-3; LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, NIT. 900.948.958-4.2 Y TERCEROS AFECTADOS			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	9/04/2021	/ 1/03/2023	\$ 251.256.217,80	20%
Total Asegurado			\$ 251.256.217,80	

OBSERVACIONES:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE IMPARTE APROBACIÓN AL ANEXO 12, CORRESPONDIENTE AL OTROSÍ No. 4 DE FECHA 21/11/2022.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 9/12/2022

Aprobó

Luisa Fernanda Monroy P

LUISA FERNANDA MONROY
Coordinadora jurídica patrimonios autónomos
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

ANA VICTORIA CAMACHO REYES
Abogado responsable patrimonio autónomo
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 12	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2022		09 04 2021		00:00		01 03 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
 BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	09/04/2021	01/03/2023	\$251,256,217.80	\$251,256,217.80

ACLARACIONES

DE ACUERDO A OTROSI NO. 4 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REALIZA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS DEMAS TARMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****45,639.00	\$ *****3,000.00	\$ *****9,241.00	\$ *****57,880.00	\$ *****251,256,217.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
 VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 12	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2022		09 04 2021		00:00		01 03 2023		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			
BENEFICIARIO:						ADICIONAL:					



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

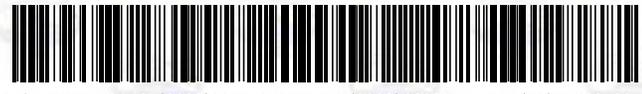
Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****45,639.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****9,241.00		TOTAL A PAGAR \$ *****57,880.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****251,256,217.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO		132969		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100513130308-1

(415) 7709998021167 (8020) 11005131303081 (3900) 000000057880 (96) 20220409

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 12	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
01 12 2022			09 04 2021			00:00		01 03 2023		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 62303111			

BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF132969A

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 14	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2022		09 04 2021		00:00		01 03 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/04/2021	01/09/2023	\$376,884,326.70	\$376,884,326.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/04/2021	01/03/2026	\$125,628,108.90	\$125,628,108.90
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	01/03/2028	\$376,884,326.70	\$376,884,326.70

ACLARACIONES

DE ACUERDO A TROSI NO. 4 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, SE REALIZA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS DEMAS TARMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS POR ESTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES

PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SU VIGENCIA SERA DE (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****147,139.00	\$ *****8,000.00	\$ *****29,476.00	\$ *****184,616.00	\$ *****879,396,762.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SE DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 14	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 12 2022		09 04 2021		00:00		01 03 2028		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****147,139.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****29,476.00		TOTAL A PAGAR \$ *****184,616.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****879,396,762.30		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO		132969		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100513130787-4

(415) 7709998021167 (8020) 11005131307874 (3900) 000000184616 (96) 20220409

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 14							
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS			TIPO MOVIMIENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS			DÍA	MES	AÑO	HORAS			ANEXO DE PRORROGA		
01	12	2022	09	04	2021	00:00			01	03	2028	23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO						IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1					
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF						IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3					
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LEIDYDIAZ



7709998021167004284056

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000042840561

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
02/12/2022 10:16a.m.				
RECIBIMOS DE: ES MOLANO LUIS ERNESTO		CC. 79.839.257		
LA SUMA DE: Cincuenta y siete mil ochocientos ochenta pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000042840561				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101161681-12-1	\$48,639.00		\$9,241.00	\$57,880.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 57,880.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 57,880.00 OTROS:		
TRANSACCION: 0004284056		TOTAL: \$57,880.00		
CAJERO: PAGUESTADO				



7709998021167004284089

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000042840894

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
02/12/2022 10:21a.m.				
RECIBIMOS DE:	ES MOLANO LUIS ERNESTO	CC. 79.839.257		
LA SUMA DE:	Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos dieciseis pesos .*****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000042840894			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101324087-14-1	\$155,139.00		\$29,477.00	\$184,616.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 184,616.00		EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 184,616.00 OTROS:		
TRANSACCION:	0004284089	TOTAL:	\$184,616.00	
		CAJERO: PAGUESTADO		

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	21-45-101324087
Número de anexo:	14
Fecha de expedición:	jueves, 1 de diciembre de 2022
Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF
Tomador:	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de abril de 2021
Fin vigencia:	miércoles, 1 de marzo de 2028
Valor total asegurado:	\$ 879.396.762

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)
 - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdeestado.com)

· Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157
(tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)

· Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)

· Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdeestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por

Seguros del Estado

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	21-40-101161681
Número de anexo:	12
Fecha de expedición:	jueves, 1 de diciembre de 2022
Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF
Tomador:	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO
Inicio de vigencia:	viernes, 9 de abril de 2021
Fin vigencia:	miércoles, 1 de marzo de 2023
Valor total asegurado:	\$ 251.256.218

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
 - Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
 - Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522)

- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) /
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdeestado.com
(mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdeestado.com)
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157
(tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
- Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (<http://www.segurosdeestado.com/pages/Nuestras-Oficinas>) a nivel nacional.

◀ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados por
Seguros del Estado



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, el **CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO**, identificado con **NIT. 901.455.034-1**, conformado por: **(i) INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- GEVIAL S.A.S.**, identificada con NIT. 830.504.592.-3, con un porcentaje de participación del 50%; **(ii) INTEGRITA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.359.592-5, con un porcentaje de participación del 30% y **(iii) FLUSSO S.A.S.**, identificada con NIT. 900.127.844-0, con un porcentaje de participación del 20%; **CONSORCIO** representado por **JAIME ALBERTO VARGAS REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.588 de Bogotá D.C.; quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA** o **INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)**, en adelante, el **"CONTRATO"**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO**, celebraron el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **OBJETO:** El presente **CONTRATO** tiene por objeto contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza De Lavallo

Página 1 de 13

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO**: "(...) El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** será en el Distrito de Riego Triángulo del Tolima, localizado en el sur del departamento del Tolima, en los municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación cuya área de influencia corresponde a 43 comunidades distribuidas en igual número de veredas, en una extensión aproximada de 20.402 hectáreas.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** declara que conoce y, acepta: a) las condiciones geográficas, estacionales, meteorológicas y climáticas del Sitio; b) la suficiencia y disponibilidad de las vías de acceso al Sitio; c) las condiciones de seguridad prevalecientes en Colombia y en el Sitio; d) la disponibilidad de mano de obra y las condiciones sindicales; e) las condiciones para el suministro de energía eléctrica, agua y demás recursos necesarios; f) los servicios disponibles de transporte y hospedaje; y g) en general, todo cuanto pudiera afectar la ejecución del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia y, su terminación oportuna y exitosa. De conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** conoce, ha determinado y analizado de manera satisfactoria e independiente, la naturaleza y el alcance de las dificultades, cargas, obligaciones y riesgos que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre el cual ejercerá vigilancia, y con ello ha conocido las circunstancias que condicionarán el cumplimiento de las obligaciones a su cargo bajo el presente **CONTRATO**. Por tanto, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas".

3. De acuerdo con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</u>	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

VICIADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza De Lavallo



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un **plazo TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

INTERVENTORÍA PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses y quince (15) días calendario*	Quince (15) meses y quince (15) días calendario***
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	
Cierre Contractual	Dos (2) Meses***	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

VICIADO DEPARTAMENTO DE FINANCIACIÓN SECCIONA





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CUATRO (4) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 3*:** La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

4. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA**, el valor del **CONTRATO** se pactó de la siguiente manera: "(...)El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1.183.553.139,00)**, incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar (...)."

5. El nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO PROYECTO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el día veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022).

6. El dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), fue suscrita el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**, por un término de **QUINCE (15) DÍAS**, contados desde el día de suscripción del mencionado documento hasta el nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

7. El nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE REINICIO**, en la cual, se estableció como fecha de terminación del **CONTRATO** el día





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022).

8. El once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución a la **FASE I** del **CONTRATO**, por el término de **DOS (02) MESES**.

9. El trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **FASE I** del **CONTRATO**.

10. El cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), las partes de común acuerdo suscribieron el **OTROSÍ No. 2**, en el sentido de **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, respecto a la **NOTA 1** del plazo de la **FASE I** y la **NOTA 2** del plazo de la **FASE II**, agregando: El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

11. El diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **FASE I** del **CONTRATO**.

12. El veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la **FASE II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

13. El nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), las partes suscribieron el **OTROSÍ No. 3**, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **FASE II** del **CONTRATO** por un término de **DOS (2) MESES**, contados a partir del veintiuno (21) de septiembre dos mil veintidós (2022) hasta el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO**, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintitrés (2023). Y, **ADICIONAR** al valor de la **FASE II** del **CONTRATO**, la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$72.727.950) M/CTE**.

14. Mediante oficio **CDFT-307-2022** de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** solicitó la prórroga del **CONTRATO** en los siguientes términos:

"(...) En comité de seguimiento presencial realizado el 20 de septiembre 2022 en las oficinas de Findeter, el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020 manifestó que los productos a entregar como parte de la fase II del contrato han requerido mayor tiempo de trabajo del establecido inicialmente en el numeral 1.1.2.2.2.1. Plazo para entrega de





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

los productos a la interventoría, de las especificaciones y requisitos técnicos mínimos del contrato de consultoría No. 68573-004-2021. Esto debido a que en la etapa de diseños detallados en que se encuentra el proyecto actualmente, ha sido necesario revisar en forma minuciosa las bases catastrales y las bases prediales de diseño existentes y generadas por el Consorcio Triángulo 2011, así como las bases actualizadas por el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, a partir de las modificaciones catastrales identificadas, de tal forma que el proceso de articulación de la gran magnitud de diseños existentes con la complementación, actualización y elaboración en desarrollo, ha requerido de un trabajo de verificación y diseño detallado muy paciente y minucioso, que ha generado que se extienda el plazo previsto inicialmente para su ejecución en la programación, especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, situación que afecta directamente los tiempos de trabajo previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego, afectación generada por la dependencia directa que tiene esta actividad del diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, conllevando esto a que también se desplacen los tiempos previstos para culminar productos como la actualización del presupuesto y cronograma de obras, situación que a su vez impacta en la actualización de algunos entregables de los componentes de planeación y evaluación, lo que inevitablemente afecta el tiempo total de entrega definido contractualmente para culminar la totalidad de los productos que hacen parte de la fase II del contrato de consultoría No. 68573-004-2021.

De acuerdo con la argumentación anterior, en el comité de seguimiento realizado el 20 de septiembre 2022, el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, solicitó prorrogar el plazo contractual vigente del contrato de consultoría No. 68573-004-2021 por un término de tres (3) meses. Sin embargo, la supervisión de FINDETER informó que no es viable otorgar el plazo adicional indicado, debido a que el convenio inter administrativo suscrito entre ADR y FINDETER tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022 y por ende, esa sería la fecha límite a contemplar en la solicitud de prórroga, previendo que deberán dejarse tres semanas para revisión de la supervisión, es decir, al 09 de diciembre de 2022, todos los productos deberán haber sido entregados al 100% a la interventoría; no obstante, la supervisión aclaró que dicha solicitud debe ser estudiada y aprobada por el comité técnico y comité fiduciario.

En virtud de los argumentos expuestos por la supervisión de FINDETER y la necesidad manifiesta del consultor de requerir mayor tiempo de trabajo para ejecutar el 100% de los entregables incluidos en la fase II del contrato cuyo objeto es "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza De Lavallo

Página 6 de 13

VERIFICADO
ORIENTACIONES FINANCIERAS
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”; el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020 solicita prorrogar el plazo contractual vigente del contrato de consultoría No. 68573- 004-2021 en un término de treinta y nueve (39) días calendario, de tal forma que la nueva fecha de terminación de la fase II del contrato sería el 30 de diciembre de 2022.

El Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, quiere dejar claro que esta solicitud de prórroga modifica solo el tiempo contractual de fechas de entrega, mas no implica incrementos en el valor contractual actual del contrato de consultoría No. 68573-004-2021. De igual manera se deja constancia en la presente solicitud, que las reuniones de socialización de resultados propuestas por el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020 a ser ejecutadas con el fin de cumplir lo referente a la socialización de cierre conforme al PGSR, será desarrollada en el mes de enero de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto en la metodología de convocatoria planteada por el consultor y aprobada por interventoría.

Se adjunta a la solicitud de prórroga, programación de actividades (formato Project y PDF), actualizada de acuerdo a la solicitud realizada; plan de choque propuesto por el Consorcio Diseños Findeter Triangulo 2020, con las acciones a implementar por parte del consultor con el objetivo de cumplir con los plazos de entrega definidos en el cronograma de actividades que hace parte integral de esta solicitud. (...)” [sic]

15. Mediante oficio CONSGIIT-571-22-00 de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), la **INTERVENTORÍA**, avaló la solicitud efectuada por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** en los términos que a continuación se describen:

“(…) En relación con el contrato de la referencia, remitimos el oficio CDFT-307-2022 y sus anexos, a través del cual el consultor solicita prorrogar el plazo contractual en un término de treinta y nueve (39) días calendario, teniendo en cuenta que los productos a entregar como parte de la fase II del contrato han requerido mayor tiempo de trabajo del establecido en las especificaciones y requisitos técnicos mínimos en su numeral 1.1.2.2.2.1. Plazo para entrega de los productos a la interventoría. Esto debido a que en la etapa de diseños detallados en que se encuentra el proyecto, ha sido necesario revisar en forma minuciosa las bases catastrales y las bases prediales de diseño existentes y generadas por el Consorcio Triángulo 2011, así como las bases actualizadas por la consultoría a partir de las modificaciones catastrales identificadas, de tal forma que el proceso de articulación de la gran magnitud de diseños existentes con la complementación, actualización y elaboración en desarrollo, ha requerido de un trabajo de verificación y diseño detallado minucioso, que ha generado que se extienda el plazo

VICIADO DEPARTAMENTO FINANCIERA BUCARAMANGA





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

previsto para su ejecución en la programación, especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, impactando también los tiempos previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego, conllevando a que se desplacen los tiempos previstos para culminar productos como la actualización del presupuesto y cronograma de obras, situación que a su vez impacta en la actualización de algunos entregables de los componentes de planeación y evaluación.

Al respecto, una vez revisado el contenido de la comunicación CDFT-307-2022, el plan de acción propuesto, el estado de avance del contrato y la programación de actividades, esta interventoría manifiesta que considera pertinente la solicitud presentada por el consultor, y en concordancia con ello, traslada la propuesta de solicitud de prórroga, para su consideración, análisis y trámite pertinente de aprobación y gestión de modificación contractual ante la entidad contratante.

En relación con el valor del contrato, aunque la prórroga implica una modificación temporal, es claro para las partes que esta no implicará mayores costos y por ende valor adicional para la entidad contratante, respecto a lo ya establecido contractualmente.

Se adjunta a la presente comunicación:

- *Oficio CDFT 307 2022 emitido por el consultor donde presenta la solicitud mencionada.*
- *Anexo correspondiente al PLAN DE ACCION FASE II DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 68573-004- 2021 (PAF-ADR-C-027-2020) a través del cual presenta un resumen de las condiciones contractuales vigentes, el estado de avance físico del contrato, el avance temporal y el plan a implementar, que incluye para cada producto entregable, la descripción de las actividades críticas, las acciones previstas, el responsable y el plazo máximo de entrega.*
- *Resumen de actividades y programación de actividades, modificados de acuerdo con el tiempo de la solicitud de prórroga.*

En concordancia con lo anterior y de ser aceptada la propuesta del Consultor, el contrato de interventoría requiere ser prorrogado en un término igual al solicitado, por lo cual solicitamos su aprobación y gestión de prórroga del contrato No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020), en un término de treinta y nueve (39) días calendario. (...)” [sic]

16. Mediante documento denominado **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022) la **SUPERVISIÓN** del





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

CONTRATO reseñó:

"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos tienen como causa el mayor tiempo que se requirió para efectuar los diseños detallados para las obras debido a las inconsistencias encontradas en las bases catastrales y prediales del Consorcio Triángulo 2011 con respecto a las bases actualizadas por la consultoría a partir de las modificaciones catastrales identificadas, lo que generó extender el plazo previsto especialmente en el componente de diseños detallados y sus actividades de diseño de redes de distribución extrapredial por gravedad y presión, hecho que ha impactado los tiempos previstos para el desarrollo de los diseños intraprediales de riego afectando también los tiempos de entrega de los productos de planeación y evaluación. Ante los hechos la consultoría adoptó un plan de acción vinculando especialistas y profesionales de apoyo, también incrementó el tiempo de dedicación, jornadas nocturnas y fines de semana para garantizar los plazos de entrega lo cual ha permitido bajar los atrasos hasta en un 4%, pero a pesar de esto no se podría cumplir con la entrega de los productos en el plazo contractual.

Por otra parte de acuerdo con lo mencionado por el consultor se requiere de tres (3) meses para culminar los trabajos pero debido a que la fecha de finalización del contrato interadministrativo es el 30 de diciembre de 2022 solo se puede otorgar treinta y nueve (39) días de prórroga.

Por las razones expuestas la supervisión aprueba al contratista consultor los treinta y nueve (39) días de prórroga.

También es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio FGI Intertriángulo" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-004-2020 (PAF-ADR-C-027-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Triángulo 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente. (...)" [sic]

17. El Comité Fiduciario mediante Acta No. 76 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en su





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo la elaboración del presente **OTROSÍ No. 4**, en el sentido de **PRORROGAR** la Fase 2 del Contrato de Interventoría No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) para el distrito de riego de gran escala Triángulo del Tolima – municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación, departamento del Tolima, por un periodo de 39 días calendario. Lo anterior con base en la solicitud del contratista de consultoría, el aval de la interventoría y el concepto de la supervisión.

18. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES** del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del mutuo acuerdo entre las partes.

19. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 4** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución de la **FASE II** del **CONTRATO** por el término de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Estableciendo como fecha de terminación del **CONTRATO**, el día primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: *El plazo general del contrato es de VEINTE (20) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.*

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	DIECIOCHO (18) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO.	VEINTE (20) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA - BOGOTÁ



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	(adicionalmente DOS (02) meses de cierre y liquidación).	
--	--	--

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo **Dieciocho (18) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

INTERVENTORÍA PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto. FASE 2: Interventoría a la actualización de los documentos técnicos del proyecto.	Diez (10) meses y quince (15) días calendario*	veinte (20) meses y veinticuatro (24) días calendario ***
FASE 2: Interventoría a la actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de diseños detallados.	Ocho (08) meses y nueve (09) días calendario. **	
Cierre contractual	Dos (2) meses***	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza De Lavallo

Página 11 de 13

VICIADO DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES Y NUEVE (9) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. El plazo estipulado se dará con el concepto final de aprobación de los productos de la interventoría y el concepto favorable de la supervisión de Findeter.

Nota 3*:** La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo de la fase 2 y **FRENTE** al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.”

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el





OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO, CON NIT 901.455.034-1.

CONTRATO, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 4.** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LA CONTRATANTE

CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

EL CONTRATISTA

JAIME ALBERTO VARGAS REY
Representante
CONSORCIO FGI INTERTRIÁNGULO
NIT 901.455.034-1

VICIADO SERVICIOS FINANCIEROS

Estudió y Elaboró: Ana Victoria Camacho Reyes
Revisó y Aprobó: José Luis Ariza De Lavallo